DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y COMUNITARIO

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PREVIA REALIZACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

(DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA C.N Y ART 96 LEY 489 DE 1998)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, VIGENCIA 2026

VALOR: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($324.623.724,52)

MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ

JULIO 2026

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO
FECHA	JULIO DE 2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, VIGENCIA 2026
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Toca, Boyacá, como entidad territorial organizada conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, hace parte de un Estado Social de Derecho, fundado en principios democráticos, participativos y pluralistas, que prioriza la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. Bajo este marco, toda actuación administrativa debe orientarse a garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos, el cumplimiento de las funciones estatales y la materialización de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado: "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"

Adicionalmente, el artículo 311 dispone que: "(...) al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los

servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

Por su parte, el artículo 315 establece que: "(...) al municipio, como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

En concordancia con lo anterior, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa municipal y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios públicos.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad se encuentra reglamentada por el Decreto 092 de 2017, el cual regula la contratación especial para procesos de ejecución de planes y programas en cumplimiento de las funciones, formalidades y requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre entidades públicas.

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determina que son atribuciones del alcalde en relación con la administración municipal: dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Ley 397 de 1997 en su artículo 18, manifiesta que: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales"

Colombia cuenta con un gran número de actividades y conmemoraciones a lo largo del año, que se entienden como una expresión cultural y conmemorativo donde se resalta el encuentro de familias, requiriendo continuar con las expresiones culturales se hace necesario que la administración pública participe activamente e impulse estas manifestaciones, debiendo organizar y garantizar una serie de eventos para fortalecer las costumbre, valores de la población del municipio de Toca.

Por su parte, la celebración del Día del Campesino en el Municipio de Toca ha sido históricamente un espacio de reconocimiento a la labor del campesinado, que representa una parte fundamental de la identidad social y económica de la región. Esta conmemoración permite fomentar el sentido de pertenencia, visibilizar las expresiones

culturales y fortalecer la cohesión social en las zonas rurales. En tal contexto, se requiere adelantar actividades logísticas, recreativas, culturales y deportivas con enfoque territorial, que posibiliten una adecuada participación comunitaria y garanticen el impacto social del evento.

Por ello, resulta pertinente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, de reconocida idoneidad y experiencia comprobada, que pueda apoyar de manera eficiente la organización y ejecución de estas actividades, asegurando el cumplimiento de los fines públicos y la correcta inversión de los recursos.

En virtud de lo anterior según el antecedente normativo es coherente adelantar este proceso por medio de una ESAL dando cumplimiento a su plan de desarrollo "Toca por Buen Camino 2024-2027", ya que se busca se eficaz e inspirada en la realización de eventos de integración rural, culturales y deportivos; reconocimiento de la comunidad Tocana como principio constitucional y legal de planeación de la Acción Administrativa, contractual y presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La función esencial de la Secretaría de Desarrollo Social es desarrollar las políticas para el fortalecimiento de la promoción y competitividad del sector cultura y recreación del Municipio de Toca, mediante la realización de las actividades culturales, sociales, agropecuarias y deportivas, en el marco de la vigencia 2026.

El municipio de Toca ha tenido en los últimos años un desarrollo importante en el fortalecimiento de Programas encaminados a la democratización de las oportunidades de goce y disfrute de las expresiones artísticas, manifestaciones culturales y deportivas, incrementando la accesibilidad de la población a una oferta plural y de calidad a través de festivales y eventos culturales, turísticos, sociales y deportivos.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 y las competencias asignadas a los municipios en materia de cultura, recreación, agricultura y deporte, la administración municipal tiene la responsabilidad de promover y apoyar manifestaciones culturales y eventos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el Municipio de Toca – Secretaría de Desarrollo Social y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) legalmente constituida, de reconocida idoneidad y experiencia comprobada, con el fin de garantizar la planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades culturales, recreativas, de inclusión deportivas y agropecuarias en el marco de la celebración del Día del Campesino 2026 y demás actividades culturales previstas dentro del plan de desarrollo 2024-2027, y otras acciones relacionadas que fortalezcan la identidad rural y el tejido social del municipio.

Estas actividades estarán orientadas a promover la participación de las comunidades rurales, urbanas, juveniles y población vulnerable del municipio, fomentar la apropiación del patrimonio cultural inmaterial, facilitar el acceso equitativo a espacios de integración comunitaria, y dinamizar la economía local mediante eventos que promueven la integración.

Ahora bien, frente a las actividades culturales y de inclusión a la población vulnerable del municipio de Toca, se debe tener en cuenta que el trabajo con la comunidad en general representa un factor importante en procura de generar espacios y actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través de estrategias de integración mediante actividades recreo-deportivas que brinden oportunidad a la población juvenil y adulta que encuentran en las actividades culturales y recreativas, una oportunidad para el desarrollo de competencias, habilidades sociales y beneficios a nivel físico y emocional.

Por esta razón, es fundamental garantizar el derecho a la recreación cultural y social a la comunidad del municipio para ello es fundamental que el mencionado convenio implique el impulso de actividades concretas para la promoción de la identidad cultura, social, recreativa de la población del municipio.

En materia cultural, deportiva y de inclusión, se adelantarán actividades como:

1. ***ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN CARACTERIZADAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA.***

El municipio de Toca reconoce su deber de atender, asistir, reparar y dignificar a la población víctima del conflicto armado, conforme al mandato de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y su reglamentación. En este marco, se identifica la necesidad de desarrollar acciones conmemorativas y de fortalecimiento de proyectos productivos orientadas a las personas víctimas

residentes en el municipio, con el fin de aportar a su reparación integral, reconstrucción del tejido social y garantía de sus derechos.

1.1. Conmemoración Día Internacional a las Víctimas de Desapariciones Forzadas

La Alcaldía Municipal de Toca, en estricto cumplimiento de los lineamientos nacionales para la atención integral y la inclusión de la población vulnerable, realiza esta actividad en conmemoración del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas (30 de agosto).

Por todo lo anterior, Toca se suma a la conmemoración del 30 de agosto como un acto de corresponsabilidad del Estado y la sociedad. Con esta actividad busca que las víctimas y sus familias sepan que su municipio las acompaña y dignifica.

1.2. Proyecto productivo para victimas

La presente se fundamenta en la necesidad constitucional y legal del municipio de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado, específicamente en lo relacionado con su estabilidad socioeconómica y la superación de la vulnerabilidad derivadas del despojo o el desplazamiento forzado.

En cumplimiento de los mandatos de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), el Estado y las entidades territoriales tienen la obligación de implementar medidas de reparación integral con un enfoque transformador que devuelva la dignidad y mejore las condiciones de vida de los afectados.

En ese sentido, la vinculación de esta población a programas, estrategias y proyectos de formación para el trabajo, así como el fortalecimiento de sus unidades productivas mediante la entrega de insumos, capital semilla o herramientas tecnológicas, constituye una acción afirmativa de inclusión y transformación social que busca materializar su autonomía financiera. Asimismo, esta actividad se alinea con las competencias del Enlace Municipal y la Alcaldía municipal en materia de ejecución presupuestal y articulación de políticas públicas locales, orientadas a fomentar el arraigo territorial, la permanencia digna en los procesos de retorno o reubicación, y la reconstrucción del tejido social a través de economías populares y esquemas asociativos.

Para la ejecución de esta iniciativa, el trámite del proyecto se adelantará, en primera instancia, a través de la Mesa Municipal de Participación, como escenario de concertación en el que se estructurará convocatoria dirigida a la postulación de iniciativas productivas.

Posteriormente, las propuestas presentadas por la población interesada serán sometidas a un proceso de evaluación por parte de la administración municipal, mediante el cual se analizará su viabilidad técnica, operativa y financiera, con el propósito de determinar su sostenibilidad, pertinencia e impacto socioeconómico.

Una vez surtido este proceso y seleccionada la iniciativa que cumplan con los criterios establecidos, se procederá, en el marco del presente convenio, a la adjudicación y entrega formal de las herramientas, insumos, equipos o capital de trabajo requeridos para su implementación, en beneficio de la población favorecida.

Por lo tanto, la contratación del presente objeto contractual se configura como el mecanismo idóneo y necesario para que la administración municipal dé estricto cumplimiento a los planes de acción territorial (PAT) y a las metas de inversión social dirigidas a los hogares víctimas del conflicto en la región.

2. *ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE LA JUVENTUD.*

La Semana Nacional de la Juventud, respaldada por el artículo 77 de la Ley 1622 de 2013, es una plataforma dedicada al análisis de las necesidades juveniles y al reconocimiento del impacto de esta población en el progreso político, social, económico y cultural de Colombia. Este espacio no solo impulsa el relevo generacional y el diálogo constructivo entre jóvenes y adultos para el bienestar común, sino que también actúa como un motor de empoderamiento, incentivando a las juventudes a liderar la defensa de los derechos humanos, la equidad de género y la transformación social.

Por lo anterior, el municipio de Toca reconoce a la juventud como una fuente importante para el desarrollo social, cultural y económico del municipio**.** En este sentido, se identifica la necesidad de organizar y ejecutar la Semana de la Juventud Tócana, con el objetivo de generar espacios de participación, integración de instituciones educativas, recreación y deporte. Estas actividades buscan fortalecer el liderazgo juvenil, promover el aprovechamiento del tiempo libre y fomentar el ejercicio pleno de los derechos de los jóvenes.

3. CELEBRACION AL CAMPESINO

En esta fecha se reconoce la labor de las campesinas y los campesinos Tocanos en el desarrollo económico, la seguridad alimentaria y la preservación de las tradiciones culturales rurales del municipio.

El Día del Campesino se consolidó como una festividad integral que une el deporte, la tradición y el reconocimiento comunitario. A través de una variada agenda que incluye actos culturales, y los tradicionales Juegos Campesinos, este evento ofrece a locales y donde la comunidad campesina son las principales protagonistas.

Como muestras culturales y deportivas se encuentran las siguientes:

3.1. Muestras culturales y artísticas

- Papas y cebolla más grande
- Concurso de Hilanderas
- Carrera de encostalados
- Concurso de coplas
- Concurso de cuento
- Juegos chiriposos
- Danzas autóctonas
- Bailes tradicionales
- Muestras gastronómicas
- Música de la región.

3.2. Juegos campesinos

Encuentros deportivos entre campesinos de todas las veredas, en modalidades tanto femenino como masculino, de disciplinas de:

- Microfutbol
- Baloncesto
- Tejo
- Minitejo
- Bolirana

3.3. Proyecto productivo "GRANJA CORAZÓN DE MAMÀ"

La mujer campesina es el alma y el sustento del campo colombiano. Con sus manos ha labrado la tierra, alimentado a sus familias, preservado los saberes ancestrales del agro y sostenido la economía rural en medio de la adversidad. Su labor, muchas veces silenciosa e invisible para las estadísticas, constituye el cimiento sobre el que se edifica la seguridad alimentaria, la economía familiar y la cohesión social de las comunidades rurales.

La Administración Municipal de Toca, Boyacá, reconoce en la mujer campesina un sujeto de especial protección, un agente transformador del desarrollo territorial y la protagonista indiscutible de la vida en el campo. En conmemoración del Día del Campesino, la Entidad impulsa el presente proceso —articulado con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) especializada en inclusión productiva— con el propósito de materializar ese reconocimiento en una acción concreta y transformadora: la implementación del proyecto productivo "Granja Corazón de Mamá", que dotará a treinta (30) mujeres rurales del municipio de insumos y capacidades para desarrollar emprendimientos agropecuarios sostenibles que mejoren sus condiciones de vida y las de sus familias.

La presente necesidad encuentra sustento en el Plan de Desarrollo Municipal "TOCA POR BUEN CAMINO", en su dimensión estratégica "DESARROLLO ECONÓMICO POR BUEN CAMINO", específicamente en el programa de Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, cuyo producto corresponde al Servicio de Apoyo Financiero para Proyectos Productivos, con indicadores de resultado orientados a la cobertura de mujeres beneficiadas, pequeños productores apoyados y proyectos productivos cofinanciados.

Mediante Resolución N.° 128 del 2 de mayo de 2026, la Administración Municipal dio apertura a la convocatoria pública para la preselección de posibles beneficiarias del proyecto productivo "Granja Corazón de Mamá", estableciendo los criterios, requisitos y lineamientos para la inscripción y participación de las mujeres rurales interesadas del municipio.

Que teniendo en cuenta las mujeres rurales inscritas la administración municipal, ha seleccionado a las beneficiarias que cumplen con los requisitos establecidos por la entidad, buscando contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus hogares y promover la generación de ingresos a través de la implementación de proyectos productivos Surtido el proceso de inscripción, la Administración Municipal adelantó la verificación y evaluación de las mujeres rurales postuladas, seleccionando a las beneficiarias que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad. Con ello, se busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus núcleos familiares y promover la generación de ingresos sostenibles mediante la puesta en marcha de proyectos productivos en el sector agropecuario.

Que, para la puesta en marcha del proyecto, se establece la entrega de un paquete de insumos por beneficiaria, impactando a un total de treinta (30) familias seleccionadas. Cada unidad productiva recibirá:

- Veinticinco (25) pollas ponedoras.
- Dos (2) bultos de alimento avícola (concentrado).

- Un (1) kit de equipamiento que incluye comederos (2) y bebederos (2)

Por lo anterior, la supervisión de la ejecución contractual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo, en su calidad de dependencia responsable de los programas culturales en los que se enmarca la presente actividad. No obstante, dada la naturaleza netamente técnica y agropecuaria del proyecto, esta supervisión contará con el apoyo integral de la Secretaría de Agricultura del municipio. Esta articulación institucional se fundamenta en la necesidad de garantizar un acompañamiento especializado y un riguroso control técnico en la entrega de los insumos, asegurando que los emprendimientos implementados cumplan con los estándares de sostenibilidad y eficiencia requeridos para el sector agropecuario.

La necesidad que se pretende cubrir con la suscripción de este convenio es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, VIGENCIA 2026" ,** dada la complejidad organizativa, el componente comunitario y el alcance logístico de este evento, se hace necesario aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con experiencia en el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas de interés público, que permita garantizar una ejecución eficiente, participativa y transparente del evento.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre
94000000	94120000	94121800	94121801	Clubes juveniles
86000000	86110000	86111800	86111802	Intercambios educativos entre escuelas
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACION
MODALIDAD DE CONTRATACION	Régimen especial - Artículo 355 de la Constitución política de Colombia - proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro. Decreto 092 de 2017.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo Tercero, Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la afectación de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 del 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo y el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte. En coordinación con las demás entidades territoriales y la nación. Decreto 092 de 2017 (compilado en el Decreto 1082 de 2015) Este decreto reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro que demuestren idoneidad, experiencia y capacidad operativa, y establece los criterios y requisitos para suscribir convenios de asociación con fines de interés público.
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, VIGENCIA 2026**
PLAZO Y VIGENCIA	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Toca

TOTAL CONVENIO	**TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($324.623.724,52)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El Municipio de Toca pagará las obligaciones que se deriven del presente convenio con cargo al Presupuesto Gastos del municipio para la presente vigencia, según disponibilidad presupuestal N° 125 con fecha **21/05/2026**, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, como se detalla a continuación:

Pag: 1 de 2

Alcaldía Municipio Toca - Boyacá
NIT 800099642-6
Calle 5 No. 7 - 38 C.P. 158140
Alcaldia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 125 **Solicitud No.** : 125 **Fecha** : 21/05/2026
Concepto : Para garantizar el pago correspondiente a aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para el desarrollo de las actividades culturales, de inclusión a la población vulnerable y la celebración del día del campesino en el municipio de Toca - Boyacá, vigencia 2026.

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
11973	2320202009-102-124303-16-3301126	Apoyo financiero a eventos culturales y artísticos. - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	1.2.4.3.03	20.000.000,00
12014	2320202009-117-121000-16-1702007	Apoyo a pequeños productores - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	1.2.1.0.00	5.000.000,00
12015	2320202009-118-124304-16-1702007	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	1.2.4.3.04	15.000.000,00
11714	2320202009-12-124303-16-1702007	Empoderamiento de mujeres - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	1.2.4.3.03	2.500.000,00

11715	2320202009-13-124303-16-1702007	1.2.4.3.03	5.000.000,00
	Apoyo a pequeños productores - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos		
11717	2320202009-15-124303-16-1702017	1.2.4.3.03	7.500.000,00
	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria		
11737	2320202009-35-124302-16-3301126	1.2.4.3.02	7.000.000,00
	Apoyo financiero a eventos culturales y artísticos. - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural		
11738	2320202009-36-124304-16-3301053	1.2.4.3.04	152.323.724,52
	Conmemoración dia del campesino - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales		
11739	2320202009-37-124303-16-3301053	1.2.4.3.03	100.000.000,00
	Conmemoración dia del campesino - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales		
11749	2320202009-47-124304-16-4101014	1.2.4.3.04	300.000,00
	Atención integral víctimas del conflicto armado - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de caracterización de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral		
11751	2320202009-49-124304-16-4101031	1.2.4.3.04	4.500.000,00
	Proyectos productivos víctimas del conflicto armado - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicios de implementaciónde		

Pag: 2 de 2

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
		medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado		
11781	2320202009-79-124303-16-4599037	Comité juventudes - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de actualizacion del Sistema de Gestion	1.2.4.3.03	5.500.000,00

TOTAL : TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (324.623.724,52)

Tania Caycedo S.

a Marcela Caycedo Sierra

Documento elaborado por 1049618199

FORMA DEL DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO PARA FINANCIAR EL CONVENIO.	***FORMA DE DESEMBOLSO:*** El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: 1. El municipio girara al contratista un anticipo equivalente al 40% del valor total del convenio, una vez se firme el acta de inicio. 2. Se harán pagos parciales por el 60% restante según actividades realizadas. *NOTA 1:* CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO FINAL. – El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

	1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3). Presentación de informe de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado. 5). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación. *NOTA 2:* No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. *NOTA 3:* LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO O ENTREGABLES ESPERADOS

Para la ejecución efectiva del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada deberá prestar los servicios requeridos y suministrar los elementos necesarios en estricto cumplimiento de las normas técnicas vigentes, los estándares de calidad aplicables y las condiciones establecidas en el presente proceso contractual.

ACTIVIDAD CONVENIO	JUSTIFICACION	CANTIDAD
FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACA	REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "GRANJA CORAZÓN DE MAMÁ" DIRIGIDO A 30 MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE	GL

	TOCA (logística, insumos avícolas, especies)	
APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA	GARANTIZA LA ENTREGA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN BÁSICO DEL MUNICIPIO DE TOCA APROBADO EN LA MESA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN.	GL
	GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL 30 DE AGOSTO "DIA INTERNACIONAL DE LAS VISTIMAS DE DESAPARICION FORZADA"	GL
FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, ASI COMO LA GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACA	REALIZACION DEL DIA DEL CAMPESINO 206 (PREMIACION, INCENTIVO, LOGISTICA, ANIMADOR, GRUPO MUSICAL	GL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACA	REALIZACION DEL EVENTO DE LA JUVENTUD (SONIDO, INCENTIVOS,REFRIGERIO, LOGISTICA)	GL

Nota 1: la ESAL deberá presentar las condiciones técnicas exigidas atendiendo la descripción y uso establecido (ANEXO NO. 1)

Nota 2: El Municipio cancelara únicamente los bienes y servicios efectivamente prestados y suministrados.

Nota 3: Dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 019 de 2020 "*por medio de la cual se prohíbe el uso, distribución y propagación del plástico de un solo uso no biodegradable y sus derivados en la Alcaldía Mayor de Toca, en sus procesos de contratación, y pedagógicamente en las actividades comerciales, se crea el programa institucional se crea el programa institucional de uso racional del plástico y se dictan otras disposiciones*."

Nota 4: Las cantidades anteriormente relacionadas son aproximadas, las cuales serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación económica. Para el efecto, antes de la realización de cada evento, la Supervisión informará al Contratista las cantidades requeridas.

NOTA 5: La Alcaldía de Toca, a través de la Supervisión podrá incluir, remplazar ajustar, elementos, bienes o servicios que no estén incluidos dentro del presupuesto y especificaciones, a fin de ejecutar de manera armónica el objeto contractual, para ello deberá presentarse previamente a la Supervisión, la correspondiente cotización de elementos, bienes y/o servicios. Por lo anterior no se requerirán para este caso modificación al objeto contractual.

En el evento en que queden saldos sin ejecutar, estos dineros serán redistribuidos en otras actividades o reintegrados al presupuesto del municipio.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente convenio, el municipio obliga a:

1. Dar cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada, en oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la ESAL las ejecución idónea y oportuna del objeto convenio y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas con el presente convenio y los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la ley.

2.6 OBLIGACIONES DE LA ESAL

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato
3. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, las cuales se entenderá realizada aportando la póliza al respectivo supervisor para su aprobación.
8. Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos en ejecución del programa, se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales, entregando el debido reporte a la administración con cada acta.
9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

2.7 APORTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS

La ESAL se compromete a aportar los siguientes recursos para la ejecución del convenio:

a) Recursos económicos, destinados exclusivamente a los gastos de operación, logística y desarrollo de las actividades culturales, agropecuarias, recreativas y deportivas.
b) Personal profesional idóneo en las áreas de agronomía, zootecnia, veterinaria, desarrollo rural, gestión cultural, recreación y deporte, según sea requerido por las actividades programadas.
c) Personal de apoyo logístico y operativo necesario para garantizar el desarrollo exitoso de cada actividad contemplada en la programación de las ferias.
d) Equipos técnicos especializados, materiales didácticos, insumos agropecuarios para demostraciones, elementos deportivos y demás recursos físicos necesarios.

e) Herramientas tecnológicas para registro, sistematización y seguimiento de las actividades desarrolladas y los beneficiarios atendidos.

2.8 COORDINACION Y GESTION DE PARTICIPANTES

La ESAL será responsable de gestionar la participación de:

a) Artistas, grupos folclóricos, bandas musicales, compañías de teatro y demás expresiones culturales de reconocida trayectoria regional y nacional.
b) Deportistas, clubes deportivos, ligas y federaciones para la organización de competencias, torneos y exhibiciones deportivas.
d) Jurados técnicos calificados para las evaluaciones de competencias deportivas.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del principio de eficiencia y con el objetivo administrativos, técnicos y logísticos para el desarrollo de las actividades culturales, de inclusión a la población vulnerable y la celebración del día del campesino en el municipio de Toca - Boyacá, vigencia 2026, el municipio de Toca considera procedente adelantar un proceso contractual mediante la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida y con experiencia comprobada en la ejecución de eventos de esta naturaleza.

Esta decisión se sustenta en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a las entidades estatales para contratar directamente con entidades privadas sin ánimo de lucro cuando el objeto del convenio esté relacionado con el desarrollo de actividades de interés público y social, siempre que se acredite la idoneidad y capacidad técnica de la entidad para su correcta ejecución.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras

agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

1) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El ***sector de servicios*** del presente proceso se caracteriza por su interacción entre los subsectores del comercio y de la prestación del servicio de alimentos, por lo tanto, se cataloga dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Productos Incluidos Dentro del Sector.

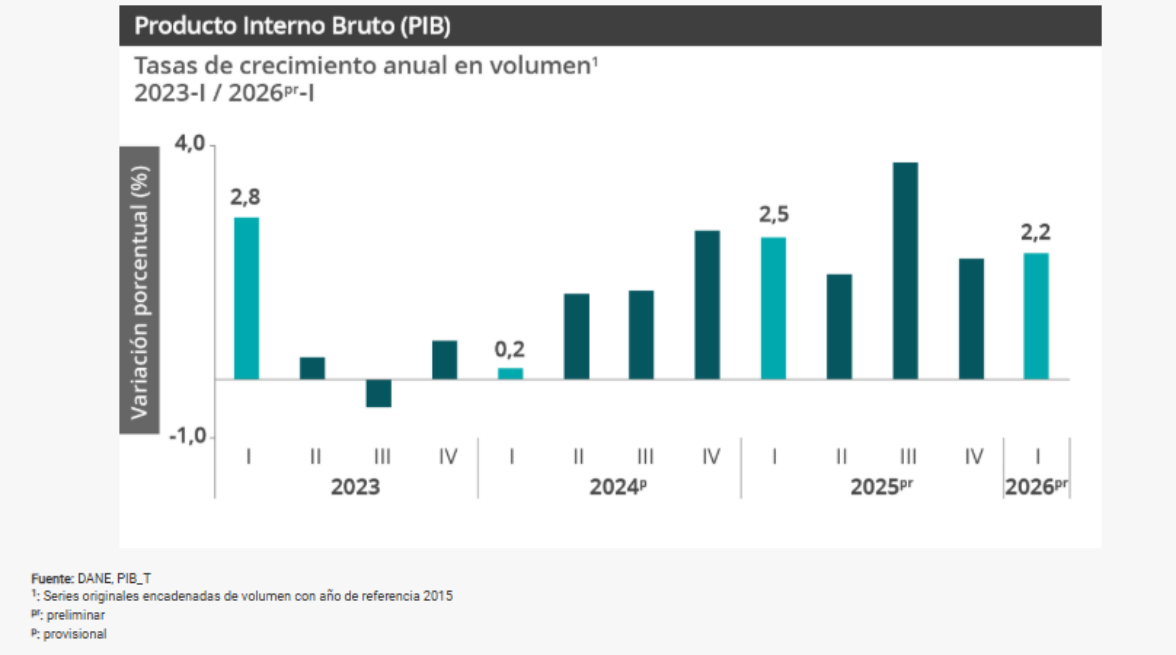
Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la "*Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*" se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIIU:

CIIU	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	RELACIÓN CON EL PROYECTO
8552	Enseñanza deportiva y recreativa	Para clases, entrenamientos, formación deportiva, animadores, etc.

9319	Otras actividades deportivas	Para promoción de eventos deportivos, árbitros, organización de competencias, apoyo técnico.
9312	Actividades de clubes deportivos	Clases, ligas, clubes de las veredas, competencias locales.
7310	Publicidad	Asociadas para la divulgación y promoción de las actividades a desarrollar.
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	Juegos tradicionales, recreación comunitaria, actividades al aire libre.
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo	Para presentaciones artísticas, música en vivo, danza, teatro, espectáculos culturales.
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	Asociaciones culturales, organizaciones campesinas que promueven cultura, deporte y recreación.
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo	Para presentaciones artísticas, música en vivo, danza, teatro, espectáculos culturales.

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%. • Cultivo permanente de café decrece 30,5%. • Ganadería crece 6,4%. • Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%. • Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%. • Cultivo permanente de café decrece 7,7%. • Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%. • Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%. • Educación crece 4,9%. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%. • Educación decrece 3,1%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	5,1	4,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	- -

Fuente: DANE, EMS.

Parámetros de inclusión según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Parámetros de inclusión
Sección	División	Descripción	
Q	Grupo 862 y 869	Salud humana privada sin internación	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
S	Sección S Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	$2.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.

Características del mercado

En el ámbito territorial correspondiente al municipio de Toca, departamento de Boyacá, se ha identificado la existencia de un número suficiente de entidades sin ánimo de lucro debidamente constituidas y habilitadas, que cumplen con los requisitos establecidos en el marco normativo vigente para la suscripción de convenios con entidades públicas.

Estas organizaciones se caracterizan por:

- Contar con experiencia demostrada en la ejecución de actividades de carácter cultural, recreativo y/o deportivo, lo cual se evidencia a través de su historial institucional y portafolio de servicios.

- Haber celebrado previamente convenios y/o contratos con entidades públicas, cumpliendo de manera satisfactoria los compromisos adquiridos, lo que refleja una capacidad operativa y administrativa consolidada.

Dado que la ejecución del objeto contractual exige una capacidad técnica y logística considerable, el análisis del sector permite concluir que, si bien el universo de posibles ejecutores es limitado, este resulta suficiente para garantizar los principios de transparencia, selección objetiva e interés público, tal como lo exigen la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017 (en caso de convenios con ESAL).

3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

Con el fin de facilitar la consulta, análisis y comparación de la oferta en el Módulo de Abastecimiento Estratégico (MAE), así como de orientar adecuadamente la estructuración del proceso de contratación, se identifican las actividades a ejecutar conforme a la codificación de bienes y servicios basada en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código UNSPSC 93141701 – Organizaciones de eventos culturales

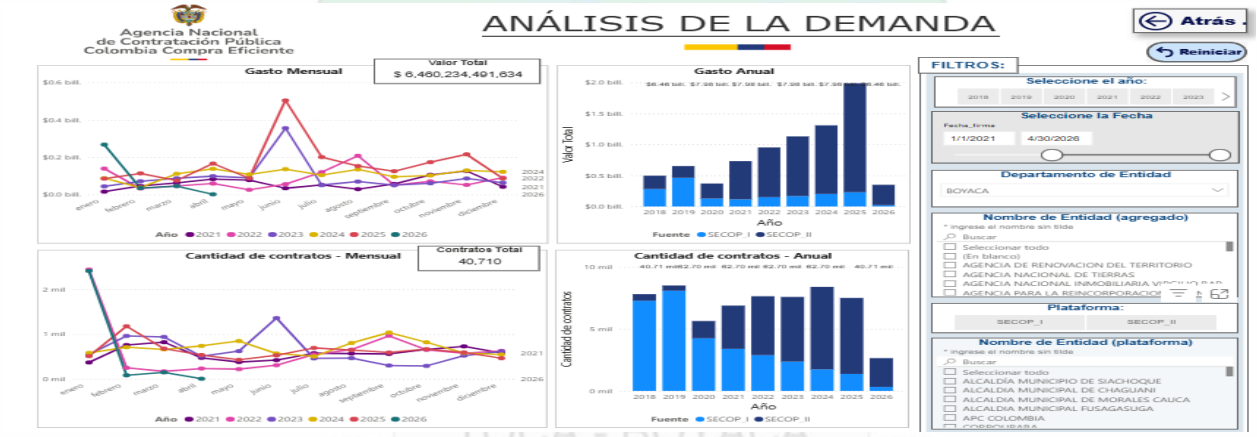
Aunque el código citado hace referencia específica a la organización de eventos culturales, su ámbito general incluye servicios logísticos, operativos y de apoyo que pueden abarcar la provisión de personal para actividades afines. Este enfoque permite flexibilizar la participación de ESAL que, si bien no están catalogados exactamente bajo dicha codificación, desarrollan actividades similares o complementarias.

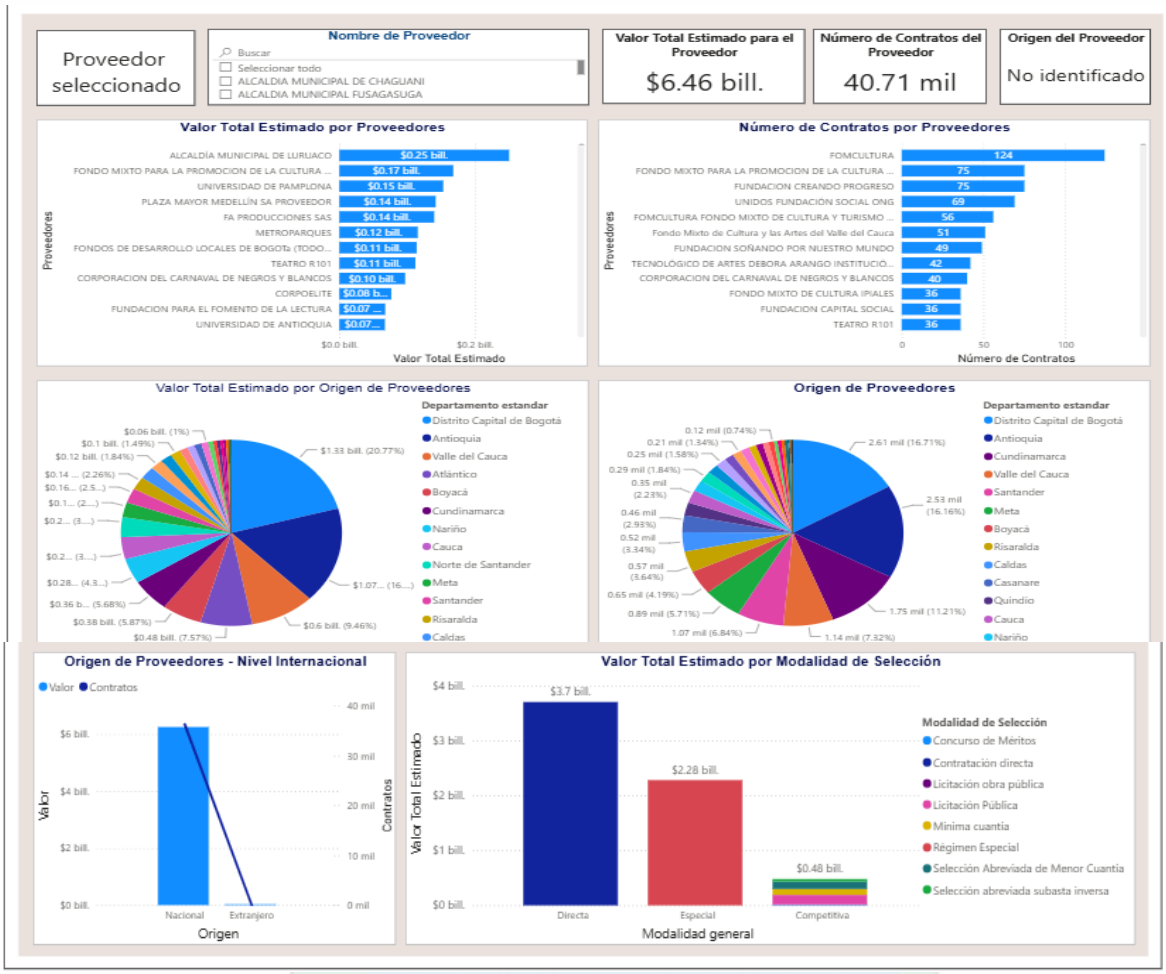
Lo anterior se realiza bajo los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, permitiendo una adecuada estructuración técnica del proceso y garantizando la participación de un número suficiente de ESAL con capacidad para satisfacer la necesidad planteada por la entidad contratante.

3.2 COMPORTAMIENTO DE LA ENTIDAD CON RELACIÓN A LA NECESIDAD

3.2 ANALISIS DE DEMANDA

El Municipio de Toca verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.



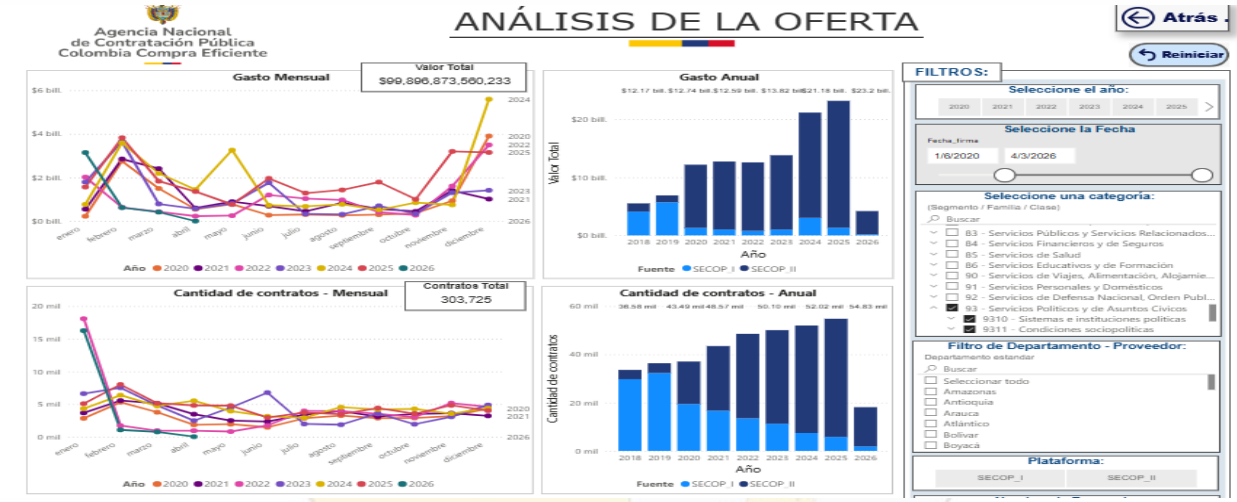


La información analizada permite concluir que el mercado relacionado con esta categoría presenta condiciones favorables para adelantar un proceso de contratación exitoso: existe oferta suficiente, experiencia demostrada por parte de los proveedores, y un comportamiento presupuestal que confirma la continuidad y relevancia de estos servicios dentro de la gestión pública.

3.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Los principales agentes demandantes de servicios relacionados con la atención de las áreas de cultura y deporte en el municipio de Toca corresponden, principalmente, a las dependencias institucionales encargadas de la promoción del desarrollo social, la recreación, el bienestar comunitario y la identidad cultural del territorio.

Dado que este tipo de servicios impactan directamente a la población y responden a mandatos de política pública local, es fundamental que el municipio oriente sus esfuerzos hacia una contratación eficiente, transparente y ajustada a las necesidades reales de la comunidad.



En ese sentido, y en cumplimiento de los principios de la contratación pública —especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de oportunidades— desarrollados por los manuales e instructivos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se hace necesario adelantar un análisis detallado del mercado, en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).



3.4 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP.

Por tal razón se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP I y SECOP II para seleccionar aquellos procesos relacionados y o similares al que se pretende contratar, determinando la modalidad. En este sentido se observa

que varias entidades del sector público adelantan ese tipo de proceso como se observa con a continuación.

OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	Nº DE CONTRATO	VALOR	AÑO
CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO	Municipio de Tasco, Boyacá	ESAL-MT-004-2026	$313.000.000	2026
ADQUISICION DE OBSEQUIOS PARA LA CELEBRACION DIA DEL CAMPESINO SAMAQUENSE A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE SAMACA - BOYACA 2026	Municipio de Samaca, Boyacá	SA-SI-Nº 007-2026	$452.200.000	2026
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS EN LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR EN EL CAMPO DEL MUNICIPIO DE JERICO BOYACA	Municipio de Jerico, Boyacá	MJ-RE-ESAL-006-2025	$288.240.000	2025
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGISTICO, LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA BRIGADA SOCIAL Y CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO QUE PROMUEVEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ	Municipio de Socotá, Boyacá	PC-MS-CONV-ESAL-010-2025	$199.633.000	2025
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS CON OCASION DE LA CONMEMORACION DEL	Municipio de paya, Boyacá	MP-ESAL-006. DE 2025	$208.893.125	2025

DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAYA -BOYACA				

3.4 PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR.

Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades de la secretaría de Desarrollo Social del municipio de Toca así:

ESTUDIO DEL MERCADO										
PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO										
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, VIGENCIA 2026										
FECHA	**CONDICIONES CONTRACTUALES**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUB-TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**SUB-TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**SUB-TOTAL**	**COSTO MÁXIMO POR ACTIVIDAD**
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, VIGENCIA 2026				**COTIZACIÓN 01 OMAIRA MARTINEZ**		**COTIZACIÓN 02 CORPONATURALEZA**		**COTIZACIÓN 03 LATINOS COLOMBIA**		
PROYECTO PRODUCTIVO 2026	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN CARACTERIZADAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA.	GARANTIZA LA ENTREGA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN BÁSICO DEL MUNICIPIO DE TOCA APROBADO EN LA MESA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN. 1 CADA SEMESTRE	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
30 DE AGOSTO DE 2026	NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ENLACE DE VICTIMAS.	GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DURANTE LAS TRES FECHAS RESTANTES CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA (PAT) Y APROBADO EN EL COMITE TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL.	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
SEMANA DEL 12 AL 15 DE AGOSTO 2025	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE LA JUVENTUD.	GARANTIZAR UNA ACTIVDAD DE CLAUSURA EN DONDE SE INTEGREN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUACTIVAS DE LOS GRADOS NOVENO, DECIMO Y ONCE DEL MUNICIPIO DE TOCA.	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00

	NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	GARANTIZAR SONIDO SEGÚN LA DURACIÓN DEL EVENTO COMPUESTO POR :02 CABINAS, 02 BAJOS, 02 RETORNOS, 03 MICROFONOS,01 CONSOLA Y TODA LOGÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO.	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		INCENTIVO PARA LOS PARTCIPANTES	55	$ 45.000,00	$ 2.475.000,00	$ 55.000,00	$ 3.025.000,00	$ 50.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00
		GARANTIZAR REFRIGERIOS COMPUESTOS DE: BEBIDA/ FRÍA (JUGO, BEBIDA LÁCTEA) Y PORCIÓN DE FRUTA 60 GR.	200	$ 4.500,00	$ 900.000,00	$ 5.500,00	$ 1.100.000,00	$ 5.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
19 DE SEPTIEMBRE DE 2026	GARANIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL DIA DEL CAMPESINO 2026. NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	INCENTIVOS EN ESPECIE, ESTARA COMPUESTO POR UN DETALLE EL CUAL SERA ACORDADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DEL MISMO	2200	$ 95.000,00	$ 209.000.000,00	$ 115.000,00	$ 253.000.000,00	$ 105.000,00	$ 231.000.000,00	$ 231.000.000,00
		GARANTIZAR SONIDO SEGÚN LA DURACIÓN DEL EVENTO COMPUESTO POR: 16 CABINAS LINE ARRAY, 10 BAJOS, 10 RETORNOS, 1 CONSOLA DE 32 CANALES, 24 MICROFONOS DE CABLE, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON SUS RESPECTIVAS BASES Y REMOTOS. EQUIPO DE BAJO PARA LA TARIMA. Y TODOS LOS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LA AMPLIFICACIÓN. (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOGÍSTICA PARA EL EVENTO)	10	$ 900.000,00	$ 9.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 11.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
		GARANTIZAR TARIMA DE 10.88 X 6,10 CON UN PUENTE IMPORTADO EN ALUMINIO Y CARPA DE 10 X 6 DE 12 METROS DE FRENTE X 5 DE ALTURA Y 4 LUCES MÓVILES BEAM 360 12 PAR LED DE 30. (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOGÍSTICA PARA EL EVENTO)	1	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	$ 15.500.000,00	$ 15.500.000,00	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00

		GARANTIZAR GRUPO DE MÚSICA POPULAR NORTEÑA, EN TARIMA QUE INTERPRETAN INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA ESTE GÉNERO COMO; (VIOLINISTA, ACORDEONISTA, BATERISTA, BAJISTA, BAJO QUINTISTA, SEGUNDA VOZ, SAXOFONISTA Y TROMPETISTA). (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOGÍSTICA PARA EL EVENTO)	2	$ 6.200.000,00	$ 12.400.000,00	$ 7.800.000,00	$ 15.600.000,00	$ 7.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
		GARANTIZAR EL SERVICIO DE BAÑOS PUBLICOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	4	$ 220.000,00	$ 880.000,00	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		GARANTIZAR PRESENTADOR Y/O ANIMADOR DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	1	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.871.241,00	$ 1.871.241,00	$ 1.623.724,52	$ 1.623.724,52	$ 1.648.321,84
	GARANTIZAR LA ORGANIACION Y DESARROLLO DEL PROYECTO PRODUCTIVO "GRANJA CORAZON DE MAMA" NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	GAANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS NUTRICIONALES AVICOLAS	60	$ 95.000,00	$ 5.700.000,00	$ 115.000,00	$ 6.900.000,00	$ 105.000,00	$ 6.300.000,00	$ 6.300.000,00
		GARANTIZAR LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS DE HIDRATACION AVICOLA	60	$ 40.000,00	$ 2.400.000,00	$ 50.000,00	$ 3.000.000,00	$ 45.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
		GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ALIMENTACION (COMEDEROS)	60	$ 40.000,00	$ 2.400.000,00	$ 50.000,00	$ 3.000.000,00	$ 45.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
		GARANTIZAR LA LOGISTICA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00
		GARANTIZAR LA ENTREGA DE POLLAS PONEDORAS A 30 FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO	750	$ 27.000,00	$ 20.250.000,00	$ 33.000,00	$ 24.750.000,00	$ 30.000,00	$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00
	GARANIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL DIA DEL CAMPESINO 2026. NOTA: CADA UNA DE LASACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN Y LA RESPECTIVA PREMIACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS PROPIOS DE NUESTRA REGION COMO: (FÚTBOL DE SALON, BALONCESTO, TEJO, MIMI TEJO, BOLI RANA, CARRERA DE ENCOSTALADOS, ENCUENTRO DE BANQUITAS). (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOGÍSTICA PARA EL EVENTO)	50	$ 140.000,00	$ 7.000.000,00	$ 166.423,49	$ 8.321.174,50	$ 154.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.673.724,83

		TOTAL			$ 293.185.000,00		$ 356.057.415,50		$ 324.623.724,52	$ 324.622.046,67

3.5 ANALISIS FINANCIERO DE LA ESAL

Objeto del proceso: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para el desarrollo de las actividades culturales, de inclusión a la población vulnerable y la celebración del día del campesino en el municipio de Toca - Boyacá, vigencia 2026".

Presupuesto oficial estimado: $324.623.724,52 M/CTE.

Modalidad de selección: por la naturaleza del objeto (aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales y de inclusión social), el proceso corresponde, en principio, a un Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, adelantado mediante invitación pública. Este documento se elabora bajo dicho supuesto; si la Entidad determina una modalidad distinta (p. ej. selección abreviada de menor cuantía), los indicadores y el marco normativo del numeral 2 deben ajustarse en consecuencia.

El presente análisis financiero tiene por objeto sustentar técnica y jurídicamente los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se exigirán a los proponentes/asociados dentro del presente Proceso de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos del Manual para la Determinación y Verificación de los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En particular, se demuestra que los indicadores propuestos (i) son adecuados y proporcionales al objeto, valor y riesgo del Proceso de Contratación, (ii) no limitan la pluralidad de oferentes, y (iii) guardan coherencia con el comportamiento real del mercado y de los proponentes que históricamente han participado en procesos competitivos comparables adelantados en el departamento de Boyacá.

Nota metodológica: la Entidad debe completar los campos resaltados en corchetes con la información específica del proceso (objeto, presupuesto oficial, y referencias de procesos comparables tomados de SECOP II) antes de incorporar este documento al expediente contractual.

3.6 MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Ley 1150 de 2007, artículo 5°: define los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera y de organización) como factores de escogencia que no otorgan puntaje, y consagra el principio de selección objetiva y de pluralidad de oferentes.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3: obliga a la Entidad a establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3: exige que el Análisis del Sector económico y de los oferentes soporte la definición de dichos requisitos.
- Manual para la Determinación y Verificación de los Requisitos Habilitantes (Colombia Compra Eficiente): recomienda fijar los indicadores financieros con base en el comportamiento estadístico del sector y del mercado relevante, evitando exigencias que favorezcan o excluyan injustificadamente a determinados proponentes.
- Principio de proporcionalidad y libre concurrencia (artículo 5, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015): los requisitos habilitantes no pueden exceder lo estrictamente necesario para garantizar la capacidad del futuro contratista.

3.7 INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS

Con base en la información financiera analizada (estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 expresados en pesos colombiano, se calcularon los siguientes indicadores, los cuales se proponen como umbrales mínimos habilitantes:

Indicador	Fórmula	Resultado	Umbral
1. Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$72.039.438 / $15.027.000 = 4,794	≥ 1,5
2. Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$15.027.000 / $105.482.267 = 0,142 (14,2%)	≤ 60% (0,60)
3. Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	$24.067.332 / $105.482.267 = 0,228 (22,8%)	≥ 3% (0,03)
4. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	$24.067.332 / $90.455.267 = 0,266 (26,6%)	≥ 3% (0,03)

5. Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	$24.067.332 / $2.103.224 = 11,443	≥ 11,0

Los valores de la columna "Resultado" corresponden al cálculo efectuado sobre la información financiera de referencia utilizada por la Entidad para modelar el comportamiento típico de un proponente idóneo en el sector y mercado relevantes; los "umbrales propuestos" son los mínimos que se exigirán a todos los proponentes, fijados sensiblemente por debajo de los resultados obtenidos, precisamente para no restringir la concurrencia.

3.8 JUSTIFICACIÓN DE LA PLURALIDAD DE OFERENTES

Los indicadores fueron seleccionados y calibrados bajo el criterio de mínima exigencia habilitante, esto es, exigir únicamente lo indispensable para garantizar que el futuro contratista cuenta con la solvencia, solidez patrimonial y capacidad de generación de utilidades necesarias para ejecutar el objeto contractual, sin trasladar a los requisitos habilitantes exigencias propias de la ponderación técnica o económica. En particular:

- El Índice de Liquidez exigido (≥ 1,5) se ubica muy por debajo del resultado de referencia (4,794), lo que evidencia que el umbral no fue fijado a la medida de un único proponente, sino en un nivel ampliamente alcanzable por empresas del sector con una situación financiera razonable.
- El Nivel de Endeudamiento máximo permitido (60%) es considerablemente más amplio que el 14,2% observado en la información de referencia, admitiendo así proponentes con estructuras de financiamiento más apalancadas, sin comprometer la ejecución del contrato.
- Los indicadores de rentabilidad (ROA y ROE) se fijaron en 3%, muy por debajo de los resultados de 22,8% y 26,6% respectivamente, de manera que empresas con desempeños financieros más modestos que el de referencia puedan habilitarse.
- La Razón de Cobertura de Intereses (≥ 1,0) exige apenas que la utilidad operacional cubra una vez los gastos financieros, muy inferior a las 11,443 veces del resultado de referencia, lo cual amplía razonablemente el universo de posibles oferentes.

En consecuencia, los umbrales propuestos no replican los resultados de la fuente de referencia, sino que se fijaron con márgenes amplios de tolerancia, lo que técnicamente

favorece la mayor pluralidad de oferentes posible, en cumplimiento del principio consagrado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

3.9 PROPORCIONALIDAD FRENTE AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO EN BOYACÁ

De conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la proporcionalidad de los indicadores debe verificarse, además, frente al comportamiento real de procesos de contratación competitivos comparables adelantados en el mismo mercado relevante (departamento de Boyacá), con objeto, cuantía y complejidad similares. Se identificaron en SECOP los siguientes procesos de referencia, correspondientes a convenios de asociación con ESAL para el desarrollo de actividades culturales y de celebración del día del campesino en municipios de Boyacá, cuyos valores de presupuesto oficial, número de oferentes e indicadores exigidos deben verificarse y completarse directamente en el expediente publicado en SECOP I/II, dado que dicha información detallada no es extraíble de fuentes de búsqueda abiertas:

Entidad	Objeto del proceso
Municipio de Sativasur (Boyacá)	Aunar esfuerzos con ESAL para la prestación de servicios que permitan la celebración del evento cultural Día del Campesino y de apoyo a actividades campesinas.
Municipio de Cerinza (Boyacá) — 2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para organizar un programa cultural, artístico, deportivo y agropecuario (Festival y Reinado del Retorno).

Nota: *los dos primeros procesos fueron localizados mediante consulta de fuentes públicas (portales de agregación de contratación estatal) y corresponden a convenios de asociación con objeto sustancialmente análogo al del presente proceso (celebración del día del campesino y/o actividades culturales en municipios de Boyacá), lo que los hace pertinentes como referentes de mercado relevante. No obstante, por tratarse de información no disponible en el resumen de búsqueda, los valores de presupuesto, número de oferentes e indicadores exigidos deben ser verificados y transcritos directamente por la Entidad desde el expediente electrónico en www.colombiacompra.gov.co (SECOP I o II), antes de incorporar este documento al expediente contractual. Se recomienda además incluir un tercer proceso de un*

municipio de tamaño y capacidad fiscal similar a Toca (categoría 6), preferiblemente de la provincia Centro de Boyacá.

La comparación de dichos umbrales con los aquí propuestos permite acreditar que la Entidad no está fijando exigencias más gravosas que las utilizadas en procesos exitosos y con pluralidad de oferentes adelantados en el mismo mercado relevante, sino que, por el contrario, los indicadores propuestos son coherentes —o incluso más flexibles— frente al estándar habitual del departamento.

3.10 CONCLUSIONES

- Los indicadores de capacidad financiera propuestos (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Rentabilidad del Activo, Rentabilidad del Patrimonio y Razón de Cobertura de Intereses) fueron fijados con márgenes de tolerancia amplios frente a los resultados de referencia, lo que favorece la mayor concurrencia posible de oferentes.
- Los umbrales exigidos no exceden lo estrictamente necesario para garantizar la solvencia del futuro contratista, en cumplimiento del principio de proporcionalidad previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Se recomienda completar el cuadro comparativo de la sección 5 con información real de SECOP II, de manera que el expediente contractual quede plenamente soportado frente a eventuales observaciones de los interesados o requerimientos de los órganos de control.
- En consecuencia, los indicadores propuestos resultan adecuados, razonables y proporcionales al objeto, valor y riesgo del presente Proceso de Contratación, y no constituyen una barrera injustificada de acceso al mercado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de la estimación presupuestal del presente proceso de selección, la Secretaría de Desarrollo Social, en su calidad de dependencia sectorial responsable, adelantó el correspondiente estudio de mercado, en el cual se determinó que el valor estimado para "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**, asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($324.623.724,52)**

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA	PRESTACION DE SERVICIOS	SUMINISTRO
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.	X	X
Industria y comercio	1% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES ANTES DE RET. FUENTE	X	X
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario	X	X
Estampilla pro adulto mayor	4% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES	Sobre acta de dos SMMLV	X
Estampilla pro cultura	2% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES	Contrato despues de 15 SMMLV	X
TASA PRO-DEPORTE	2.5% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NA	X
Fondo de seguridad	5% solo contratos de obra	NA	NA
SOBRETASA BOMBERIL	5% SOBRE EL VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO	X	X
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007	X	X
Pago de garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere	X	X

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Comité asesor del proceso designado para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

Cuando la ESAL sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera, organizacional y de experiencia, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

FASE	FACTOR	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RESULTADO
FASE 1: Verificación de factores	Requisitos mínimos de orden jurídico	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado /

	orden técnico y experiencia				No habilitado
	Requisitos mínimos de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden financiero y organizacional	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) **Capacidad Jurídica.**
b) **Capacidad financiera**
c) **Capacidad Técnica**

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, las ESAL deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. la ESAL deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por municipio de Toca-Boyacá y firmada por la ESAL. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá

venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta la ESAL deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

las ESAL deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de ESAL y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

5.1.2 Poder
Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si la ESAL no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de ESAL plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

5.1.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal de la ESAL o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ solicitará a la ESAL allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si la ESAL no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá a la ESAL a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.
El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con

el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), la ESAL DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá la ESAL aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural
Si la ESAL es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el MUNICIPIO DE TOCA-BYACÁ
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil de la ESAL está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si la ESAL no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá a la ESAL a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – ESAL Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como ESAL, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para las ESAL, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

5.1.5 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

5.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

la ESAL debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar,

correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ESAL probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por la ESAL.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá a la ESAL para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

la ESAL con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que la ESAL tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

5.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por la ESAL o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si la ESAL no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por la ESAL, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos

de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

5.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa ESAL o de la persona natural con establecimiento de comercio.

5.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa ESAL o de la persona natural con establecimiento de comercio.

5.1.10 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará que las ESAL, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

5.1.11 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

5.1.12 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:
1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_ Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

5.1.13 PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por la ESAL o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

5.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por la ESAL o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

5.1.15 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por la ESAL o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

REDAM será del representante legal de la empresa o la persona natural, deberá presentar el certificado correspondiente.

5.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte de la ESAL adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por una ESAL plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la ESAL plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada ESAL deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ **NIt 800099642-6**
TOMADOR:	ESAL.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) de los grupos a ofertar. numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

5.1.17 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

la ESAL nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

5.1.18 LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).

5.1.19 CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

PANTALLAZO EN EL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO), EN EL QUE SE VISUALIZA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO COMO LA RELATIVA A LA

CONTRATACIÓN QUE SE CARGA EN SECOP I Y SECOP II (SÓLO DE HABER CONTRATADO CON EL ESTADO

DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-
2. 31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
4. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
5. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_
6. Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.
7.

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1 Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.

El objeto del presente convenio de asociación se enmarca en el cumplimiento de programas y actividades de interés público establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Toca por Buen Camino", Estas acciones están alineadas con la Dimensión Estratégica 2: Desarrollo Económico por Buen Camino, que promueve la inclusión, el bienestar social y la dinamización de la economía local a través de actividades y agropecuarias que integran a diversos sectores de la comunidad. Por otro lado las demás actividades que se pretenden realizar se encuentran enmarcadas en el en el Plan de Desarrollo Municipal "Toca por Buen Camino", en su dimensión 1 "DESARROLLO SOCIAL POR BUEN CAMINO" donde las actividades culturales, deportivas y recreación e inclusión social y reconciliación buscan garantizar el desarrollo integral de la población tocana

La participación de la entidad sin ánimo de lucro en este convenio responde a su idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de programas, lo cual fortalece la articulación institucional para el logro de los objetivos del desarrollo municipal.

5.2.2 Capacidad operacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO	***CANTIDAD***	***TIULO***	***ASIGNACIÓN DE PUNTAJE***
COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE EVENTOS. *Responsabilidades: Coordinar la logística que cada evento requiera y brindar el personal de apoyo requerido para cumplir con cada una de las actividades*	1	***TECNICO O PROFESIONAL***	***Nivel Académico Mínimo:*** *Tecnico o profesional Comunicación* ***Social****, con experiencia en manejo de redes sociales en la promoción cultural, eventos, festividades.* ***Experiencia Requerida:*** • *Mínimo* ***dos (2) años de experiencia*** *en la coordinación o gestión de proyectos sociales, culturales, deportivos, comunitarios o institucionales.* • *Experiencia en trabajo con comunidades, organizaciones sociales o entidades públicas.*
APOYO OPERATIVO Y TECNICO	1	***N/A***	*Deberá acreditar un (1) año de experiencia como apoyo operativo y/o técnico en proyectos de organización de actividades culturales, deportivas, inclusión social, etc-*
INGENIERO DE SONIDO	1	PROFESIONAL	*Nivel Académico Mínimo:* Profesional en Ingeniería de sonido con conocimiento de experiencia en refuerzos

			acústicos, sonido en vivo, y soporte logístico de eventos empresariales. EXPERIENCIA REQUERIDA: con mínimo CINCO (05) años de experiencia a partir de la fecha de su graduación.

El personal deberá certificar estudios y experiencia requeridos para lo cual no es aceptable la presentación de auto certificaciones

Adicionalmente el personal profesional debe anexar los siguientes requisitos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Matricula profesional, en caso de que aplique.
3. Inscripción en el RETHUS para profesionales del área de la salud.
4. Vigencia de la matricula profesional, en caso de que aplique.
5. Diploma y/o Acta de grado.
6. Hoja de vida.
7. Carta de intención según el Anexo No. 4
8. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

Adicionalmente el personal técnico debe anexar los siguientes requisitos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Inscripción en el RETHUS para técnicos del área de la salud.
3. Diploma y/o Acta de grado.
4. Hoja de vida.
5. Carta de intención según el Anexo No. 4
6. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

Adicionalmente el personal bachiller debe anexar los siguientes requisitos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Diploma y/o Acta de grado.
3. Hoja de vida.
4. Carta de intención según el Anexo No. 4
5. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

Una vez La Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

NOTA: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

5.2.3 Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar una e***xperiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de constitución e inscripción en la Cámara de Comercio***, lo cual se verificará con el certificado correspondiente, vigente a la fecha de publicación de la convocatoria pública.

5.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Igualmente, deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de contratos y/o convenios de asociación relacionados con actividades culturales, deportivas, recreativas, agropecuarias y poductivas, conforme al objeto del convenio. Esta experiencia deberá evidenciarse mediante un listado de mínimo ***tres (3) contratos y/o convenios ejecutados,*** acompañados de certificaciones de cumplimiento y/o enlaces verificables en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII.

5.2.3.2 EXPERIENCIA GENERAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar una ***experiencia mínima de cuatro (4) contratos y/o convenios, cada uno con un valor igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso***. Esta experiencia deberá estar debidamente soportada mediante la presentación de copias del contrato, actas de recibo final a satisfacción, actas de liquidación y/o certificaciones contractuales. Así mismo, dichos contratos serán objeto de verificación a través del SECOPII, como parte del análisis documental de la experiencia presentada por la ESAL.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos y criterios de selección económica de los requisitos financieros estarán a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por las ESAL, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Cuando se requiera verificar información adicional de la ESAL, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que la ESAL allegue a solicitud del el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

5.3.1 INDICADORES FINANCIEROS DE LA ESAL

El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ en atención con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Fórmula	Umbral
1. Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,5
2. Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60% (0,60)
3. Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 3% (0,03)
4. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 3% (0,03)
5. Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	≥ 11,0

5.3.2 Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de lucro (ESAL)

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público y/o revisor fiscal en el cual se evidencie los mejores movimientos de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad de las ultimas 2 vigencias con corte a 31 de diciembre 2025.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en los últimos dos (2) años fiscales anteriores}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en los últimos dos (2) años fiscales anteriores}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

5.3.3 Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, así como la acreditación de.

Los estatutos de la ESAL permitirán revisar la organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las funciones de los diferentes órganos, la existencia de conductos regulares y los canales de comunicación (de señalarse formalmente).

5.3.4 Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificados De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales y registro nacional de medidas correctivas de la ESAL y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el municipio consultará el SECOPII en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

5.4 OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá desarrollar todas las actividades discriminadas según el estudio del mercado y no podrá superar el precio de referencia según cotizaciones, asi::

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, VIGENCIA 2026				VALOR UNITARIO	**SUBTOTAL**	**VALOR TOTAL**
PROYECTO PRODUCTIVO 2026	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN CARACTERIZADAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA.	GARANTIZA LA ENTREGA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN BÁSICO DEL MUNICIPIO DE TOCA APROBADO EN LA MESA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN. 1 CADA SEMESTRE	1			
30 DE AGOSTO DE 2026	NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ENLACE DE VICTIMAS.	GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DURANTE LAS TRES FECHAS RESTANTES CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA (PAT) Y APROBADO EN EL COMITE TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL.	1			
SEMANA DEL 12 AL 15 DE AGOSTO 2025	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE LA JUVENTUD.	GARANTIZAR UNA ACTIVDAD DE CLAUSURA EN DONDE SE INTEGREN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUACTIVAS DE LOS GRADOS NOVENO, DECIMO Y ONCE DEL MUNICIPIO DE TOCA.	1			
	NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	GARANTIZAR SONIDO SEGÚN LA DURACIÓN DEL EVENTO COMPUESTO POR :02 CABINAS, 02 BAJOS, 02 RETORNOS, 03 MICROFONOS,01 CONSOLA Y TODA LOGÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO.	2			
		INCENTIVO PARA LOS PARTCIPANTES	55			
		GARANTIZAR REFRIGERIOS COMPUESTOS DE: BEBIDA/ FRÍA (JUGO, BEBIDA LÁCTEA) Y PORCIÓN DE FRUTA 60 GR.	200			
19 DE SEPTIEMBRE DE 2026	GARANIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL DIA DEL CAMPESINO 2026. NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	INCENTIVOS EN ESPECIE, ESTARA COMPUESTO POR UN DETALLE EL CUAL SERA ACORDADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DEL MISMO	2200			

		GARANTIZAR SONIDO SEGÚN LA DURACIÓN DEL EVENTO COMPUESTO POR: 16 CABINAS LINE ARRAY, 10 BAJOS, 10 RETORNOS, 1 CONSOLA DE 32 CANALES, 24 MICROFONOS DE CABLE, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON SUS RESPECTIVAS BASES Y REMOTOS. EQUIPO DE BAJO PARA LA TARIMA. Y TODOS LOS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LA AMPLIFICACIÓN. (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOGÍSTICA PARA EL EVENTO)	10			
		GARANTIZAR TARIMA DE 10.88 X 6,10 CON UN PUENTE IMPORTADO EN ALUMINIO Y CARPA DE 10 X 6 DE 12 METROS DE FRENTE X 5 DE ALTURA Y 4 LUCES MÓVILES BEAM 360 12 PAR LED DE 30. (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOGÍSTICA PARA EL EVENTO)	1			
		GARANTIZAR GRUPO DE MÚSICA POPULAR NORTEÑA, EN TARIMA QUE INTERPRETAN INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA ESTE GÉNERO COMO; (VIOLINISTA, ACORDEONISTA, BATERISTA, BAJISTA, BAJO QUINTISTA, SEGUNDA VOZ, SAXOFONISTA Y TROMPETISTA). (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOGÍSTICA PARA EL EVENTO)	2			
		GARANTIZAR EL SERVICIO DE BAÑOS PUBLICOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	4			
		GARANTIZAR PRESENTADOR Y/O ANIMADOR DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	1			
	GARANTIZAR LA ORGANIACION Y DESARROLLO DEL PROYECTO PRODUCTIVO "GRANJA CORAZON DE MAMA" NOTA: CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	GAANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS NUTRICIONALES AVICOLAS	60			
		GARANTIZAR LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS DE HIDRATACION AVICOLA	60			
		GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ALIMENTACION (COMEDEROS)	60			
		GARANTIZAR LA LOGISTICA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	1			

		GARANTIZAR LA ENTREGA DE POLLAS PONEDORAS A 30 FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO	750			
	GARANIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL DIA DEL CAMPESINO 2026. NOTA: CADA UNA DE LASACTIVIDADES DEBEN SER CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN Y LA RESPECTIVA PREMIACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS PROPIOS DE NUESTRA REGION COMO: (FÚTBOL DE SALON, BALONCESTO, TEJO, MIMI TEJO, BOLI RANA, CARRERA DE ENCOSTALADOS, ENCUENTRO DE BANQUITAS). (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOGÍSTICA PARA EL EVENTO)	50			
		TOTAL				

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

5.5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos las ESAL a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten las ESAL durante el proceso de selección y la ESAL favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> *"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja una ESAL que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.5.1 PONDERACIÓN TÉCNICA

Financieros, Operacionales o Administrativos de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE***
1. Correspondencia del Objeto	40
2. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	60
PUNTAJE TOTAL	***100***

5.5.1.1 EVALUACIÓN CORRESPONDENCIA DEL OBJETO:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. asignándole un puntaje de ***40 PUNTOS.***

5.5.1.2 CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 60 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de ***60 PUNTOS.***

6. GARANTÍAS

la ESAL seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto del grupo o grupos a oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	5% por ciento del valor total del contrato	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses mas
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

6.1 Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1

del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	EL MUNICIPIO DE TOCA	El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ disponga de la seguridad necesaria	Coordinación con el contratista para que El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ disponga de la seguridad necesaria
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar o de los precios ofertados que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	ALTO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20 % en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, en caso de ser mayor al 20 % el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ entrará a negociar con el contratista los precios de común acuerdo.	1	2	3	ALTO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho

3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites que se tenga que llevar a cabo el suministro de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños y/o deficiencias en los insumos recibidos, mala calidad, incumplimiento de los estándares de calidad requeridos por el MUNICIPIO TOCA	Afectación a la salud del Aprendiz o instructor. Insatisfacción de la entidad de los insumos entregados. Impacto económico	2	5	**7**	**ALTO**	Contratista	- Devolución de insumos - Afectar Garantía Única - Análisis de calidad	1	4	**5**	**ALTO**	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Verificación documental, visitas de auditoría	Permanente
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Caso Fortuito o Fuerza Mayor por pandemia y/o COVID 19	Retraso de los materiales de formación contratados por la limitación de movilidad del contratista e insumos	1	3	5	**MEDIO**	MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ y Contratista	- Como medida preventiva para la mitigación de riesgos generados por el COVID-19 (Coronavirus) con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	Ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión	Durante la ejecución del contractual

6	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACIÓN**	**OPERACIONALES**	Incumplimiento de las normas de seguridad establecidas	Retrasos en la ejecución del contrato, por accidentes con consecuencias graves que permitan cumplir con el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	- El contratista debe exigirle al personal que disponga el certificado de pago al sistema de seguridad social	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
7	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Retrasos de las entregas requeridas de los insumos requeridos por la entidad.	No cumplir con las fichas técnicas programadas con el uso de los materiales de formación	1	4	**5**	**ALTO**	Contratista	- Realizar las entregas de los insumos o servicios contratados en el menor tiempo posible	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	El contratista informará al supervisor de las actividades adicionales en el momento en que conozca de ellas	Durante la ejecución del contrato

8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control de los servicios al funcionario de la secretaria de Desarrollo Social, por intermedio del funcionario **FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO,** quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

RESPONSABLE	
NOMBRE: FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO **CARGO:** secretario de Desarrollo Social	**FIRMA:** 

Proyecto: LINA FERNANDA MIELES NIÑO -Apoyo secretaria de Desarrollo Social
Reviso: NATHALLY ROSALES – Asesora en Contratación
Aprobó: GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ - alcalde